



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO  
PIZARRO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 108-A-2023**

**VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL CÓDIGO DEL PROCESO: VPN-GADMCGP-2023-004**

**DESCRIPCIÓN: “ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”**

El Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**QUE**, el literal a) del artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala como objetivo del presente código, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

**QUE**, el artículo 5 ibidem, en lo pertinente determina que, “La autonomía política y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

**QUE**, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que “La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

**QUE**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

## ALCALDÍA



pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad;

**QUE**, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

**QUE**, en el Art. 24 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que debe existir la disponibilidad presupuestaria para la adquisición;

**QUE**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador determinan que, los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

**QUE**, el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

**Que**, el 13 de julio de 2022, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 104, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, a través del cual se reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 31 de agosto de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022, con el que se reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**QUE**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 Objeto y ámbito, determina: “El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública”;

**QUE**, el tercer inciso del artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional;

**QUE**, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación, determina: “La presente normativa complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**QUE**, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 94.- Procedimiento especial, indica: “Para los casos de adquisición de vehículos de "Seguridad" y de "Aplicación Especial” para las entidades contratantes, que no sean adquiridos a través del Catálogo Electrónico, se aplicará el siguiente procedimiento:(...)”;

**QUE**, el Servicio Nacional de Contratación Pública aún no ha suscrito los convenios marco con proveedores para la “ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”, por lo tanto, estos bienes no constan en el catálogo electrónico;

*Que, Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;*

**Que**, con fecha 06 de noviembre, el Ing. Daniel Eras DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN emite las CERTIFICACIÓN N° 0206-2023 certifica el POA con cargo a la partida No. 8.4.01.05 “VEHÍCULOS”, la cual se encuentran contempladas dentro de la planificación anual;

**Que**, con fecha 16 de noviembre de 2023, el área requirente emite los formularios de Determinación de la Necesidad, y especificaciones técnicas y detalla la necesidad de la compra, de acuerdo al Art. 44 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 16 de noviembre de 2023, la Ing. Marilin Ramón - jefa de Compras Públicas, emite la Certificación PAC, Certificación Catálogo, el cual, consta en el plan anual de contrataciones, el bien que se requiere no consta en catálogo electrónico, y su CPC no se encuentra restringido;

**Que**, con fecha 23 de noviembre de 2023, el Ing. Luis Homero Sánchez – Director Financiero y la Lic. Clelia Iza – Analista de Presupuesto, emiten la certificación presupuestaria No. 1147, comprometiendo los recursos de las partidas presupuestarias 8.4.01.05 Vehículos;

**Que**, mediante memorando No. GADMCGP-A-2023-4169-M de fecha 22 de noviembre de 2023, la máxima autoridad dispone a la Ing. Marilin Ramón - Jefa de Compras Públicas elaborar pliegos y resolución de aprobación de pliegos de verificación de producción nacional (VPN) para el proceso de “ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA APROBACIÓN DE PLIEGOS Nro. 086-A-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023 el Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro procede a APROBAR LOS PLIEGOS, LOS DOCUMENTOS PREPARATORIOS Y DISPONER el inicio del procedimiento de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

## ALCALDÍA



Verificación de Producción Nacional N° VPN-GADMCGP-2023-004, para **“ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”**;

**Que**, mediante INFORME DE PRODUCCIÓN NACIONAL Nro. 001-DBS-GADMCGP-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, el delegado técnico manifiesta que **NO EXISTEN MANIFESTACIONES DE INTERES** en el proceso de Verificación de Producción Nacional N° VPN-GADMCGP-2023-004, para **“ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”**;

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

### RESUELVE:

**Art. 1.- FINALIZAR** el procedimiento de Verificación de Producción Nacional N° VPN-GADMCGP-2023-004, para **“ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”**, con las especificaciones técnicas contenidas y conformar la comisión técnica respectiva.

**Art. 2. - DISPONER** a la Ing. Marilin Ramón, jefe de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, que proceda con la publicación de la presente resolución, a través de la herramienta informática que se encuentra disponible en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec),

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los diez y nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**